

DTCI

202538501040701

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 24 de 2025

Señor:

GUSTAVO E BAYONA B

Sin_Dirección

gbayona217@hotmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202552601228582 - Solicitud de intervención de la malla vial en la Calle 8 Sur (Avenida Fucha) entre la Carrera 40 y la Carrera 40 B por daños de obras de subterranización de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., Localidad de Puente Aranda

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda con radicado 20256620242641 del 20/08/2025, en donde el peticionario manifiesta que: *"(...) me permito solicitar la intermediación de la Alcaldía Menor de Puente Aranda con el fin de que se efectué el seguimiento ante INVIAS o la entidad competente para arreglar la vía principal ubicada en la calle 8 sur No. 40b-04 la cual fue intervenida por la empresa ENEL (CONTRATISTA) por el traslado de redes eléctricas que se encontraban en postes a redes subterráneas entre los meses de febrero y marzo del presente año. La vía fue intervenida y pavimentada pero ya se hundió en el*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202538501040701

Información Pública

Al responder cite este número

costado norte ocasionando que los carros pasen a alta velocidad afectando los inmuebles de la zona ya que presentan agrietamientos por los constantes vibraciones (...)", damos respuesta en los siguientes términos:

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, la vía objeto de la solicitud ubicada en la Avenida Calle 8 Sur (Avenida Fucha) entre la Carrera 40 y la Carrera 40 B, identificado con el CIV 16004905 y PK_ID_CALZADA 24121990 y 2412199, hace parte de la malla arterial de la ciudad, y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención ni ha sido intervenida durante la vigencia 2025.

Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones y optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, lo anterior para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se están llevando a cabo los análisis técnicos necesarios para las acciones procedentes. En este sentido y conforme con los recursos presupuestales disponibles, los corredores viales de la ciudad serán considerados bajo el modelo de priorización vigente, con el fin de considerar su eventual inclusión en los programas de conservación que se diseñen y ejecuten durante la presente vigencia, de acuerdo con las directrices presupuestales establecidas.

En relación con lo señalado por el peticionario, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202538501040701

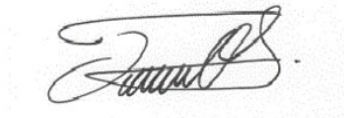
Información Pública

Al responder cite este número

presente documento damos traslado de la solicitud a ENEL COLOMBIA S.A. E.SP., donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 24-09-2025 04:08:43 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Con Copia a: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P - Bogotá DC - Bogotá - CL 93 13 95 - notificaciones@notificacionescol.enel.com

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3